



Resolución de Gerencia Municipal

N° 095 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 135-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 13 de mayo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0210-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 02 de mayo del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 0222-2024-MDAACD-SGSM-AVF, de fecha 30 de abril del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley; y en cumplimiento del Lit. a) del numeral 24.2 del artículo 24, que establece: asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca;

Que, en el artículo 12° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los





Resolución de Gerencia Municipal

N° 095 - 2024 - MDAACD/GM

créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDAACD/A, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve en su artículo primero: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de S/. 11,802,729.00 (once millones ochocientos dos mil setecientos veintinueve con 00/100 soles);

Que, con El Informe N° 135-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 13 de mayo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para el pago a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por concepto de disposición final de residuos sólidos, por la suma de S/. 55,859.80 (Cincuenta Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 80/100 soles); asimismo el Informe N°0210-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 02 de mayo del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 0222-2024-MDAACD-SGSM-AVF, de fecha 30 de abril del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, recomiendan la habilitación presupuestal, para el pago a favor de la MPH por concepto de Disposición final de residuos sólidos generados durante los meses de enero – marzo 2024;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda del año 2024 por concepto de uso de Relleno Sanitario, ubicada en Lindipampa, por el monto de S/. 55,859.80 (Cincuenta Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 80/100 soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a la siguiente cadena funcional:

EGRESOS	: En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.
Categoría Presupuestal:	: 036 Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.
Proyecto	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	: 5006159 Recolección de Transporte de Residuos Sólidos Municipales.





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 095 - 2024 - MDAACD/GM

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corriente

Genérica de Gasto : 2.5 otros gastos **S/. 55,859.80**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a fin de que continúe con el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
 CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
 GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- GSMYGA(01)
- Archivo (01)

